

RESOLUCION 259/2007, de 12 de febrero, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de seis plazas de ámbito, de Educación de Personas Adultas en el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas (I.E.S.NA.P.A.) "Félix Urabayen" de Pamplona, para ser cubiertas por profesorado funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades que se regirá por los principios de movilidad y transparencia y podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia.

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, establece las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. La disposición adicional primera hace referencia a la educación de personas adultas y dispone que con el objeto de favorecer la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades, las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizarán de forma modular por tres ámbitos: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico y dos niveles en cada uno de ellos. La organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en dos cursos.

Para el curso 2007-2008 se tiene previsto en el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas (I.E.S.NA.P.A.) "Félix Urabayen" de Pamplona ampliar la Educación Secundaria de Personas Adultas a distancia, para lo cual está creando una plataforma digital en la que se está instalando el aula virtual.

Los puestos de trabajo ofertados objeto de la presente convocatoria, corresponden a necesidades derivadas de la Educación Secundaria de Personas Adultas a distancia impartida a través de una plataforma digital.

Por ello, el perfil del profesorado que el Departamento de Educación asigne, será un Profesor de Enseñanza Secundaria con amplios conocimientos de informática y nuevas tecnologías, capaz de manejar una plataforma digital. Igualmente tendrá que impartir en bachillerato las materias propias de cada especialidad, así como el ámbito correspon-

diente de la Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) tal y como lo establece el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

Uno de los procedimientos que concilian el carácter voluntario de la participación del profesorado con la garantía de elección de los candidatos más idóneos, es el sistema de concurso que se propone en esta Resolución.

En virtud de las facultades atribuidas por la Disposición Adicional Segunda, punto cuarto del Decreto Foral 43/2005, de 24 de febrero por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Aprobar las bases que regulan la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes en régimen de comisión de servicios, para cubrir seis plazas de ámbito de Educación de Personas Adultas en el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas (I.E.S.NA.P.A.) "Félix Urabayen" de Pamplona, de entre el profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según el Anexo I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Contra la presente Resolución y sus Anexos puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

4.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración, al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, a la Sección de Personal del Servicio de Recursos Humanos, a la Sección de Educación y Formación Permanente y a la Comisión de Selección, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de febrero de 2007.–El Director del Servicio de Recursos Humanos, José María Gracia Galilea.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1.ª Objeto.

Convocar concurso de méritos para la provisión de seis puestos de trabajo en comisión de servicios en el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas (I.E.S.NA.P.A.) "Félix Urabayen" de Pamplona. A dicho concurso, puede acceder el profesorado funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

2.ª Puestos de trabajo y perfil.

Los puestos de trabajo ofertados objeto de la presente convocatoria, corresponden a necesidades derivadas de la Educación Secundaria de Personas Adultas a distancia usando una plataforma digital.

El docente tendrá que impartir en bachillerato las materias propias de su especialidad así como todas las materias propias e incluidas dentro del correspondiente ámbito de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) de Educación de Personas Adultas, tal y como lo establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

Los puestos de trabajo docentes a cubrir mediante la presente convocatoria son los que se relacionan a continuación:

–2 puestos de trabajo de Profesor de Enseñanza Secundaria a los que podrán acceder funcionarios con cualquiera de las dos siguientes especialidades: Inglés o Lengua Castellana y Literatura, que impartirán "ámbito de comunicación".

–1 puesto de trabajo de Profesor de Enseñanza Secundaria especialidad de Física y Química, que impartirá "ámbito científico-tecnológico".

–1 puesto de trabajo de Profesor de Enseñanza Secundaria especialidad de Ciencias Naturales que impartirá "ámbito científico-tecnológico".

–1 puesto de trabajo de Profesor de Enseñanza Secundaria especialidad de Matemáticas que impartirá "ámbito científico-tecnológico".

–1 puesto de trabajo de Profesor de Enseñanza Secundaria especialidad de Geografía e Historia que impartirá "ámbito social".

El perfil del profesorado que el Departamento de Educación asigne, será un Profesor de Enseñanza Secundaria, con amplios conocimientos de informática y nuevas tecnologías, capaz de manejar una plataforma digital.

La provisión de estos puestos de trabajo se llevará a cabo en régimen de Comisión de Servicios con una duración de un año, que podrá prorrogarse previa evaluación positiva y siempre que subsistan las necesidades que originan su puesta en funcionamiento.

El trabajo a desempeñar, se desarrollará de acuerdo con las directrices establecidas en la normativa vigente y en las orientaciones que, en su caso, se propongan desde el Departamento de Educación.

3.ª Requisitos de los solicitantes.

–Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

–Encontrarse en situación de servicio activo.

–Tener destino definitivo o provisional como Profesor de Enseñanza Secundaria en puestos correspondientes a la plantilla orgánica de Centros docentes dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y estar en posesión de la especialidad requerida.

–No tener concedida otra comisión de servicios o adscripción a una plaza docente en el extranjero para el curso 2007-2008.

–Los aspirantes a las plazas de ámbito de comunicación deberán acreditar el dominio de la lengua inglesa mediante la titulación de licenciado en Filología Inglesa, en Traducción e Interpretación de Inglés o certificado de Aptitud de una Escuela Oficial de Idiomas.

Todos los requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el momento de la adjudicación de las plazas.

4.ª Solicitudes y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen participar en dicho proceso selectivo deberán solicitarlo mediante la presentación de instancia general que se encontrará a disposición de los interesados en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación así como en la página web de la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, www.pnte.cfnavarra.es.

El plazo de solicitud será de 15 días naturales a partir de la publicación de la Resolución y sus Anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las solicitudes podrán presentarse en el Negociado de Registro del Departamento de Educación, en el Registro General del Gobierno de Navarra o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.ª Documentación a presentar por los participantes.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

–Hoja de servicios certificada y cerrada a 28 de febrero de 2007, que se adjuntará de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

–Acreditación de méritos académicos y profesionales justificados que considere conveniente alegar mediante los documentos que se especifican en el Baremo de esta convocatoria (Anexo II). No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten debidamente.

6.ª Composición de la comisión de selección.

Las solicitudes se resolverán de acuerdo con la propuesta formulada por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

–Presidente: Don Pedro Olanga Baquedano, Director del Servicio de Atención a la Diversidad y Multiculturalidad.

–Suplente: Don Francisco Arteaga Ruiz, Director del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios o persona en quien delegue.

–Vocal: Doña Ana M^a Loitegui Zugasti, Jefa de la Sección de Personal del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

–Suplente: Don Javier Lachén Barbería, Jefe del Negociado de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación.

–Vocal: Don Germán González Estremad, Jefe de la Sección de Educación y Formación Permanente.

–Suplente: Don Damián Panero Martínez, funcionario adscrito al Negociado de Multiculturalidad e Integración Socioeducativa.

–Vocal Secretario: Don José Luis Asín Buñuel, funcionario adscrito al Negociado de Multiculturalidad e Integración Socioeducativa.

–Suplente: M.^a Asunción Fernández Díaz, Jefa de Negociado de Multiculturalidad e Integración Socioeducativa.

–Vocal: Un representante de la comisión de personal docente, a designar por ésta.

–Suplente: Un representante de la comisión de personal docente, a designar por ésta.

7.ª Relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en el punto 4.º, el Servicio de Recursos Humanos publicará la lista provisional de aspirantes admitidos, con las valoraciones de los méritos alegados, así como la lista provisional de excluidos, en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación, así como en su página web www.pnte.cfnavarra.es.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución y sus Anexos, para presentar reclamaciones.

8.ª Adjudicación de puestos de trabajo.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones y resueltas éstas, el Servicio de Recursos Humanos publicará la relación definitiva

de aspirantes admitidos con las valoraciones de los méritos alegados, así como la lista definitiva de excluidos, en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación, y en su página web: www.pnte.cfnavarra.es.

La adjudicación de las plazas se efectuará siguiendo el orden de puntuación obtenido por los aspirantes dentro de cada especialidad solicitada para cada puesto de trabajo.

Los puestos que no sean cubiertos, serán provistos de acuerdo con los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo.

9.^a Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Contra la convocatoria, sus bases y actos de aplicación de las mismas que no emanen del tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

ANEXO II

Baremo

1.º Méritos relativos a formación e innovación:

MERITOS	PUNTUACION	DOCUMENTACION	PUNTUACION MAXIMA
Por actividades de formación: Sólo se valorarán las relacionadas con la informática y nuevas tecnologías aplicadas a la Educación, así como las relacionadas con la educación de las personas adultas y a distancia convocadas por organismos y entidades oficiales.	0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas	Original o fotocopia compulsada de la actividad formativa	6 puntos
1.2. Por participación en los cursos o actividades de formación enumerados en el apartado 1.1, en calidad de director, coordinador, ponente o profesor tutor.	0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas	Original o fotocopia compulsada de la actividad formativa	2 puntos
1.3. Por publicaciones con ISBN relacionadas con las especialidades de informática y las nuevas tecnologías, así como con la educación de las personas adultas y a distancia.		Un ejemplar del mismo	1 punto
1.4. Por proyectos de innovación e investigación relacionados convocatoria relacionados con Redes informáticas, Plataformas digitales, etc. así como con la educación de las personas adultas y a distancia.		Original o fotocopia compulsada del mismo	1 punto
TOTAL PUNTUACION			10 puntos

2.º Méritos derivados de la experiencia profesional:

MERITOS	PUNTUACION	DOCUMENTACION	PUNTUACION MAXIMA
2.1. Por años de servicio como funcionario docente en el Cuerpo de Profesores de Secundaria.	1 punto por año	Hoja de Servicios certificada	5 puntos
2.2. Por cada año de trabajo en un Centro de Educación de personas adultas y a distancia.	0,25 puntos por año	Certificado del Director del Centro	1 punto
TOTAL PUNTUACION			6 puntos

3.º Otros méritos:

MERITOS	PUNTUACION	DOCUMENTACION	PUNTUACION MAXIMA
3.1. Por cada Titulación universitaria distinta a la que acredita para el ingreso en el cuerpo.	1 punto	Original o fotocopia compulsada.	2 puntos
3.2. Por participación en órganos de gobierno y de coordinación docente.	0,5 puntos por año	Original o fotocopia compulsada del nombramiento y cese	2 puntos
TOTAL PUNTUACION			4 puntos
PUNTOS MAXIMOS DEL BAREMO			20 puntos

En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación en los distintos apartados por este orden:

1. Puntuación obtenida en el apartado 1.º: Formación e innovación.
2. Puntuación del apartado 2.º: Experiencia profesional.
3. Puntuación obtenida por el apartado 3.º: Otros méritos.